

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1331 de fecha 29 de octubre de 1984 de - la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del- alumno Carlos Alberto MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capí_tulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 339, al cursar en el año 1982-la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en sudictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1331/84 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribucio_ nes otorgadas por la Ley $\rm n^{\circ}$ 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 1331/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en 1982 de la asig



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

natura Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno Carlos Alberto MARTINEZ -legajo nº 07-26157-3, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 201/85

U.T.N.

THE JUAN CARLOS RECALGATOR RECALGATOR

NG GUSTAVO A D. NATURA